

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 2 de noviembre de 2021. Al despacho de la señora Juez, informando que dentro del término legal la demandante por conducto de su apoderado propuso recurso de apelación en contra del auto proferido el 6 de octubre del presente año. PROVEA.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada**

Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Al tenor de lo dispuesto en el art. 321-7 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de esta ciudad, en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra del auto proferido por este Despacho el 6 de octubre de 2021, providencia mediante la cual declaro probada excepciones previas y como consecuencia de ello se ordenó la terminación del proceso.

SEGUNDO: REMITIR dentro del término de que trata el artículo 324 del Estatuto Procesal Civil, copia de toda la actuación surtida y de este auto inclusive, teniendo en cuenta las directrices establecidos en las Circulares PCSJC216 del 18 de febrero del 2021 y PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA</p> <p>Hoy 16 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 023.</p>  <p>CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**Dora Elcy Espitia Murcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cba880b8fccfba85578d997bacf76760450e67c59968ebc197a8900454bdd2ec**
Documento generado en 12/11/2021 02:10:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>